

DECRETO N° 2647 .-

=====

LA REINA, 30 DIC 2015

VISTOS: Memorandum N° 1962, de fecha 22 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita ratificar modificación de convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del programa de Acompañamiento psicosocial del subsistema de Seguridad y Oportunidades Fondo de Solidaridad e Inversión Social e I. Municipalidad de La Reina, aprobado por Resolución Exenta N° 1693, de fecha 25 de Noviembre de 2015, de la Dirección Regional de FOSIS; el conforme del Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firmas; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

=====

1. RATIFICASE modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del programa de Acompañamiento psicosocial del subsistema de Seguridad y Oportunidades **Fondo de Solidaridad e Inversión Social e I. Municipalidad de La Reina**, en los términos y condiciones señalados en sus textos, que se adjuntan al presente decreto, y se entienden formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL “PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS” Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En la comuna de Santiago, a 27 días del mes de octubre de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña (S) Alejandra Jaures Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna de Santiago; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA, RUT N° 69.070.600-8, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados en Avenida Larrain N°9925, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00241 de fecha 10 de febrero de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°111 de fecha 19 de enero de 2015 y modificada mediante Resolución Exenta N° 988 de fecha de 15 de julio de 2015.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS; debido a un excedente que se produjo en el ítem recursos humanos y ejecución de talleres, razón por la cual se debe modificar el presente convenio, en su punto 4 clausula quinta traspasando el saldo de los ítems con excedentes a la letra c del mismo punto 4, referente a gastos asociados, con el objeto de garantizar la ejecución del programa.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:



Donde dice:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de \$11.447.200 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$10.127.200 por concepto de recursos humanos:
 - i. \$10.057.200 por concepto de Honorarios para la contratación de 2 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$419.050 para los meses de enero a diciembre del año 2015.
 - ii. \$ 70.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.
- b. \$ 480.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. \$ 840.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3."

Debe decir:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de \$11.447.200 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$10.057.200 por concepto de recursos humanos:
 - i. \$10.057.200 por concepto de Honorarios para la contratación de 2 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$419.050 para los meses de enero a diciembre del año 2015.
 - ii. \$ 0 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.
- b. \$ 460.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. \$ 930.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3."

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.



CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.


QUINTO:

La personería de la Directora Regional (s) doña Alejandra Jaures Rodriguez, consta en la Resolución Exenta N° 01 del 05 de enero de 2015 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 19 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.



A circular stamp with the text "REGION METROPOLITANA" around the top edge, "FOSIS" in the center, and "DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE" around the bottom edge. A blue ink signature is written over the stamp.

ALEJANDRA JAURES RODRÍGUEZ
DIRECTORA (s)
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA



An oval stamp with the text "MUNICIPALIDAD DE LA REINA" around the top edge and "ALCALDE" around the bottom edge. A green ink signature is written over the stamp.

RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA



A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD DE LA REINA" around the top edge, "asesor JURIDICO" in the center, and a star at the bottom.



A circular stamp with the text "DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA" around the top edge, "DPTO. JURIDICO" in the center, and "FOSIS R.M." around the bottom edge. A blue ink signature is written over the stamp.